

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartoulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ULLOA VALLE,

H A C E S A B E R :

Que los señores PATRICIA LONDOÑO CARDONA, y, LUIS ALBERTO BEDOYA LONDOÑO, presentaron ante este despacho solicitud de **MATRIMONIO CIVIL**.

El señor **LUIS ALBERTO BEDOYA LONDOÑO**, portador de la cedula de ciudadanía numero 1.006.385.222 expedida en Bolívar Valle, con 30 años de edad, hijo de Julio César y María Amparo, Cel. 3114387878, residente en el sector El Alto, corregimiento de Moctezuma, municipio de Ulloa valle

La señora **PATRICIA LONDOÑO CARDONA** se identifica con la cédula de ciudadanía No 1.112.621.485 de la Unión Valle, hija de Eucaris y José Hernando, con 32 años de edad, de estado civil soltera, domiciliada en Moctezuma, sector El Alto, jurisdicción de Ulloa Valle, Cel. 3145375746

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo PCSJA21-11840 del 26/08/2021, se ha dispuesto por parte del Consejo Superior de la Judicatura, que el aforo máximo permitido de presencialidad de funcionarios y empleados en los despachos judiciales será del 60%, y no obstante se ordenó para garantizar la prestación del servicio de justicia, retornar gradualmente a la presencialidad con alternancia, privilegiando la modalidad virtual mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que han puesto a disposición los Consejos Superiores y seccionales de la Judicatura y las Direcciones Ejecutiva nacional y Seccional, conforme los Acuerdos PCSJA20-11632 de 2020, CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020, Circular DESAJCLC21-52 del 02 de septiembre de 2021, y teniendo en cuenta que se han creado para el efecto canales de acceso para la atención al público, el presente aviso se publicará en el portal web de la Rama Judicial y en la puerta de acceso al despacho, por el **termino de 15 días hábiles**, a las hora de las siete (7:00 a.m.) de la mañana del día **Martes 07 de septiembre de 2021**, para que quienes se crean con derecho suficiente para impedir el matrimonio denuncien los impedimentos que puedan recaer sobre los futuros contrayentes, para lo cual podrán hacer uso de la ventanilla virtual, correos institucionales, Atención al Usuario, creados para el efecto, a través de los respectivos link que se observan en el pie de página de este documento.

MARIA SOLFIRIAN MOLINA
Secretaria

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UilDoCeW1UMVAwMFk5VTAwVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**Maria Solfirian Molina
Secretario Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Ulloa**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9496c8971a5fea2ece2702cc3c64fc1c94782a1cd0e7aa84407d448
1d5244b12**

Documento generado en 06/09/2021 10:03:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTAwVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>